

RESOLUCION de 27 de julio de 2005, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 26 de julio de 2005.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 26 de julio de 2005:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 14.500.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 9.225.000 euros.
Pagarés a nueve (9) meses: 1.000.000 euros.
Pagarés a doce (12) meses: 2.500.000 euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,475.
Pagarés a seis (6) meses: 98,940.
Pagarés a nueve (9) meses: 98,400.
Pagarés a doce (12) meses: 97,860.
Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 2,087%.
Pagarés a seis (6) meses: 2,119%.
Pagarés a nueve (9) meses: 2,144%.
Pagarés a doce (12) meses: 2,162%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,475.
Pagarés a seis (6) meses: 98,940.
Pagarés a nueve (9) meses: 98,400.
Pagarés a doce (12) meses: 97,860.
Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

Sevilla, 27 de julio de 2005.- La Directora General, P.S. (Dto. 239/2004), El Director General de Patrimonio, Fernando Ron Giménez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 1 de agosto de 2005, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Cemalsa Expertos en Calidad, S.L.», localizado en Viator (Almería), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

Por don Serafín Esteban Aguilera Daza, en representación de la empresa Cemalsa Expertos en Calidad, S.L., ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la acreditación del laboratorio localizado en Viator, Almería, Polígono Industrial La Juaida, C/ Sierra Morena, s/n.

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Cemalsa Expertos en Calidad, S.L.», localizado en Viator, Almería, Polígono Industrial La Juaida, C/ Sierra Morena, s/n, para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control del hormigón, sus componentes y de las armaduras de acero (EHA).
- Área de control del hormigón y componentes (EHC).
- Área de sondeos, toma de muestras y ensayos «in situ» de reconocimientos geotécnicos (GTC).
- Área de ensayos de laboratorio de geotecnia (GTL).
- Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales (VSG).
- Área de control de firmes flexibles y bituminosos en viales (VSF).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería, con el número LE067-AL05, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 1 de agosto de 2005.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCION de 9 de agosto de 2005, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Sondeal G.M., S.L.», localizado en Viator (Almería), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

Por don Marino Fraile Ordaz, en representación de la empresa Sondeal G.M., S.L., ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la acreditación del laboratorio localizado en Viator, Almería, Polígono Industrial La Juaida, C/ Sierra de las Villas, s/n y C/ Sierra de las Villas, s/n, esquina C/ Sierra Nevada, s/n.

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Sondeal G.M., S.L.», localizado en Viator, Almería, Polígono Industrial La Juaida C/ Sierra de las Villas, s/n y C/ Sierra de las Villas, s/n, esquina C/ Sierra Nevada, s/n, para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control del hormigón, sus componentes y de las armaduras de acero (EHA).
- Área de control del hormigón y componentes (EHC).
- Área de sondeos, toma de muestras y ensayos «in situ» de reconocimientos geotécnicos (GTC).
- Área de ensayos de laboratorio de geotecnia (GTL).
- Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales (VSG).
- Área de control de firmes flexibles y bituminosos en viales (VSF).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería, con el número LE068-AL05, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 9 de agosto de 2005.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCION de 19 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios, por comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos.

En virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA, de las subvenciones a comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos, reguladas por el Decreto 149/03, de 10 de junio, para obras de rehabilitación de edificios, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Expte.: 11-RC-0007/04
Comunidad de propietarios: Bda. Andalucía, Bloque 7.
Núm. viv.: 28.
Subvención: 97.141,62 €.

Expte.: 11-RC-0077/04.
Comunidad de propietarios: Bda. Andalucía, Bloque 20.
Núm. viv.: 8.
Subvención: 45.309,88 €

Expte.: 11-RC-0122/04.
Comunidad de propietarios: Bda. Andalucía, Bloque 1.
Núm. viv.: 28.
Subvención: 105.042,69 €

Expte.: 11-RC-0123/04.
Comunidad de propietarios: Bda. Andalucía, Bloque 21.
Núm. viv.: 8.
Subvención: 109.205,26 €

Expte.: 11-RC-0127/04.
Comunidad de propietarios: Bda. Andalucía, Bloque 14.
Núm. viv.: 6.
Subvención: 36.000,00 €

Expte.: 11-RC-0128/04.
Comunidad de propietarios: Bda. Andalucía, Bloque 15.
Núm. viv.: 8.
Subvención: 40.940,51 €

Expte.: 11-RC-0129/04.
Comunidad de propietarios: Bda. Andalucía, Bloque 16.
Núm. viv.: 8.
Subvención: 40.940,51 €

Cádiz, 19 de agosto de 2005.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

CORRECCION de errores de la Orden de 8 de julio de 2005, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Parque Natural Sierra de Grazalema (BOJA núm. 141, de 21.7.2005).

Advertidos errores materiales en el texto de la Orden de 8 de julio de 2005, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Parque Natural Sierra de Grazalema, en el punto II.11 del apartado A) «Datos de carácter general», relativo a la «Normativa reguladora de los servicios prestados por el Parque Natural Sierra de Grazalema», proceden las siguientes correcciones:

En la normativa de Espacios Naturales Protegidos:

- En la referencia al «Real Decreto 1997/1995, de 15 de octubre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres», se debe añadir:

«BOE núm. 310, de 28 de diciembre de 1995. Corrección de errores BOE núm. 129, de 28 de mayo de 1996.»

- Donde dice: «Orden de 1 de agosto de 2001, por la que se regula el Régimen Jurídico y el Procedimiento de Concesión de Licencia de Uso de la Marca Parque Natural de Andalucía. BOJA núm. 99, de 28 de agosto de 2001», debe decir: